

MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 09 de julio de 2026, con fundamento en los artículos 27 fracción VI, 29, fracciones II y III, 77 primer párrafo, 83 fracción IV y 88 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracciones II y VIII y 36, fracciones I, II III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala de Síndicos, en esta Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a la convocatoria No. 28, de fecha 02 de julio de 2026, los CC. Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlen Guerra Ramírez, Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Omar Ignacio Gómez Benítez y José Eduardo Ramírez Vergara, Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato y con voz pero sin voto los CC. Paola Berenice Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano; José Julio Torres Zavala, Ma. De Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Julia Carolina Palma Esparza, Director General de Asuntos Jurídicos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; Julia Carolina Palma Esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; para analizar y dictaminar el **Punto No. 5** contenido en el Orden del Día, referente al Análisis, revisión y, en su caso, aprobación del Dictamen Técnico número DGDU/DZC/6-40077-E/2026 relativo a la determinación de la Autorización del uso y aprovechamiento de la vía pública, respecto del proyecto "Instalación Marginal Aérea y Subterránea de fibra óptica" en diferentes colonias de este Municipio de Irapuato, Guanajuato; remitido a esta comisión mediante oficio DGDU/DZC/7-25555/2026, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. Como Primer Punto del Orden del Día el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y en su caso, declaración del quórum legal

Segundo. Para dar seguimiento al Orden del Día, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo. **Documento que se adjunta en copia simple a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Dispensa de lectura y aprobación del orden del día

Tercero. A continuación, el Presidente de la Comisión realizó una breve lectura y sometió a consideración de los integrantes de la comisión la aprobación del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 28**, de fecha 02 de julio del año en curso informando a los integrantes de esta comisión que no fue recibido ningún Asunto General. El presente punto del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta en copia simple a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Revisión y Análisis del Dictamen Técnico número DGDU/DZC/6-40077-E/2026

Cuarto.- Para desahogar el presente punto del orden del día el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, en uso de la voz, agradeció la presencia de la C. Paola Berenice

REGIDORES

Frausto Reyes, Directora General de Desarrollo Urbano, a quien cede el uso de la voz a efecto de que realice la exposición del Oficio DGDU/DZC/7-25555/2026, de fecha 30 de junio de 2026, mediante el cual remite el Dictamen Técnico número DGDU/DZC/6-40077-E/2026.

La Directora General de Desarrollo Urbano en uso de la voz explicó a esta comisión que el Dictamen Técnico número DGDU/DZC/6-40077-E/2026 surgió a partir de un escrito presentado ante dicha unidad administrativa por el C. Daniel Emmanuell González Córdoba en su carácter de apoderado legal de la empresa mercantil denominada "UC TELECOMUNICACIONES" Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable mediante el cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual respecto al proyecto denominado "Instalación marginal aérea y subterránea de fibra óptica" lo resultante consistente en 12.367 km de cable de fibra óptica serán aéreos y 0.113 km serán subterráneos, asimismo para la canalización subterránea se realizara la perforación direccional de 0.113 km, dando un total de 12.593 Km en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato dando cuenta a la comisión de los siguientes:

Antecedentes

1. Se cuenta con acta constitutiva de la Sociedad denominada: "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contenida en la Escritura Pública número 45,480 cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta, de fecha 08 de julio de 2013 ocho de julio de dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 doscientos uno, con legal ejercicio en el Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 499522 de fecha 13 de agosto de 2013.
2. La empresa mercantil denominada "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable tiene por objeto social entre otros, tiene por objeto social la instalación, operación, explotación y comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones y de valor agregado, incluyendo servicios de larga distancia, telefonía y transmisión de datos, así como la obtención de concesiones, permisos y autorizaciones necesarias para ello. Asimismo, comprende el diseño, mantenimiento, operación y comercialización de sistemas, equipos, software, tecnología y demás bienes relacionados con telecomunicaciones; la prestación de servicios de asesoría técnica, administrativa, financiera y de ingeniería; la celebración de actos y contratos civiles o mercantiles; la adquisición, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles; la participación en otras sociedades; y, en general, la realización de todos los actos jurídicos y comerciales necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.
3. En fecha 12 de agosto de 2014 dos mil catorce, el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través del Comisionado Presidente, resuelve y autoriza el Título de Concesión única para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de la empresa "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por lo que dicha empresa mercantil adquiere el carácter de concesionaria, y queda sometida a las condiciones impuestas en dicha resolución.
4. El C. Daniel Emmanuell González Córdoba, acredita su personalidad como Apoderado Legal para Actos de Administración, de la empresa mercantil denominada "UC TELECOMUNICACIONES",

REGIDORES

Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 12,805 doce mil ochocientos cinco, de fecha 1 primero de julio de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciada María del Pilar Arellano Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 118 ciento dieciocho, en legal ejercicio en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México.

5. En fecha 11 de junio de 2024 dos mil veinticuatro, la persona jurídico colectiva denominada "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, celebró un contrato con "CFE" Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, para acceder a las instalaciones y derechos de vía del sistema eléctrico, mismo que quedó registrado bajo el número CA-DD-GP-003/2024, contrato vigente hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del 2029 dos mil veintinueve.
6. El C. Daniel Emmanuell González Córdoba en su carácter de Apoderado Legal para Actos de Administración, de la empresa mercantil denominada "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, agrega "carta responsiva" de fecha 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, para atender de forma inmediata los requerimientos, avisos o notificaciones que en su momento se presenten por daños a cualquier infraestructura existente.
7. Asimismo el Apoderado Legal de la empresa mercantil denominada "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, solicitó el trámite que nos ocupa a efecto de solicitar la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual, respecto a la "instalación marginal aérea y subterránea de fibra óptica", lo resultante consistente en 12.367 km de cable de fibra óptica serán aéreos y 0.113 km serán subterráneos, asimismo para la canalización subterránea se realizará la perforación direccional de 0.113 km, dando un total de 12.593 km.
8. Mediante oficio número DGMYT/DPV/0709/2026, de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2026 dos mil veintiséis, el Licenciado Alfredo Torres Nohra, Director General de Movilidad y Transporte, determinó que no existe inconveniente con el proyecto de la sociedad mercantil "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y consistente en la "instalación marginal aérea y subterránea de fibra óptica", lo resultante consistente en 12.367 km de cable de fibra óptica serán aéreos y 0.113 km serán subterráneos, asimismo para la canalización subterránea se realizará la perforación direccional de 0.113 km, dando un total de 12.593 km", toda vez que esta de cumplimiento con las acciones viales.
9. Mediante el oficio D.G.O.P./D.I.V./0754/2026 de fecha 17 diecisiete de abril de 2026, emitido por el Ingeniero Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas, indicando las Especificaciones Técnicas para la intervención solicitada y con las que deberá de cumplir la empresa mercantil "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, y en caso de que sea autorizado el Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública, formaran parte integral del Permiso en su Modalidad de Intervención y Ocupación de la Vía Pública que se emita.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

10. Mediante el oficio JAPAMI/2259/2026 de fecha 18 dieciocho de mayo de 2026, emitido por el Encargado de despacho de la Dirección General, el C. Erick Pacheco López, indicando que no tienen inconveniente en que se realicen los trabajos correspondientes y dando el visto bueno, para la intervención solicitada únicamente haciendo hincapié en que la persona moral solicitante, deberá comunicarse a la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato en cuanto se inicien los trabajos para la correspondiente visita de inspección.

Al no haber más intervenciones de los asistentes, el Presidente de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes, el referido dictamen, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, que el Dictamen Técnico número DGDU/DZC/6-40077-E/2026 cuyo objetivo es la autorización del uso y aprovechamiento de la vía pública para en consecuencia continuar con el proceso de la autorización para intervención y ocupación de la vía pública, respecto al proyecto denominado "Instalación marginal aérea y subterránea de fibra óptica" consistente en 12.367 km de cable de fibra óptica aérea y 0.113 km subterráneos, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de los antecedentes mencionados en supra líneas, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primero. Que los artículos 27 fracción VI, 29 fracción II, 77 fracción II, 83 fracción IV y 88 fracción de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados. Asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas.

Tercero. Que de conformidad por los artículos 230 fracción II, 233 fracción I y 234 fracción I de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el patrimonio municipal se constituye por bienes del dominio público y privado del municipio, así como que dentro de los bienes del dominio público municipal se encuentran aquellos de uso común tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad.

REGIDORES

Cuarto. El Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato con fundamento en el artículo 25 fracciones I inciso p) y II inciso d) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato cuenta con atribuciones para otorgar licencias, permisos y autorizaciones además de acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad Municipal.

Por lo anteriormente motivado y fundamentado, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **es competente** para conocer, analizar y aprobar el Dictamen Técnico número DGDU/DZC/6-40077-E/2026 de fecha 17 de junio del año en curso, cuyo objetivo es la autorización del uso y aprovechamiento de la vía pública para en consecuencia continuar con el proceso de la autorización para intervención y ocupación de la vía pública, respecto al proyecto denominado "Instalación marginal aérea y subterránea de fibra óptica" consistente en 12.367 km de cable de fibra óptica aérea y 0.113 km subterráneos.

Segundo. La Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Dictamen Técnico número DGDU/DZC/6-40077-E/2026 de fecha 17 de junio del año en curso, cuyo objetivo es la autorización del uso y aprovechamiento de la vía pública para en consecuencia continuar con el proceso de la autorización para intervención y ocupación de la vía pública, respecto al proyecto denominado "Instalación marginal aérea y subterránea de fibra óptica" consistente en 12.367 km de cable de fibra óptica aérea y 0.113 km subterráneos, para su análisis y aprobación correspondiente. **Dicho dictamen se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma, por aprobarse en los términos del citado documento.**

Tercero. Dese cuenta con la presente Minuta Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la:

Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación

Emmanuel Jaime Barrientos
Presidente

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215



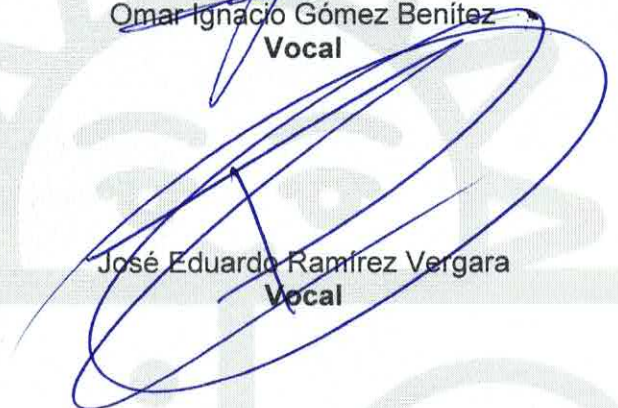
Karen Marlen Guerra Ramírez
Secretaria



Omar Ignacio Gómez Benítez
Vocal



Ma. Del Rocío Jiménez Chávez
Vocal



José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO NO.5 CONTENIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA NO.28, DE FECHA 02 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, REFERENTE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO DGDU/DZC/6-40077-E/2026 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, RESPECTO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA" EN DIFERENTES COLONIAS DE ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; PRESENTADO MEDIANTE OFICIO DGDU/DZC/7-25555/2026.